



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ

85
015

Ciudad de México, 10 septiembre 2019
CCDMX/DJMPS/107/2019

Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente

El que suscribe Diputado José Martín Padilla Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 79 fracción XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta, se inscriba en el orden del día de la Sesión a efectuarse el próximo jueves 12 de septiembre, el **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SE REALICE LA IMPRESIÓN DE UN TIRAJE DE EJEMPLARES DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA DIFUSIÓN DE LA MISMA Y QUE LA CIUDADANÍA PUEDA CONOCER Y HACER USO DE SUS DERECHOS PARTICIPATIVOS.**

Sin otro particular por el momento, le agradezco las finezas de su atención.

Atentamente

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARTICIPATIVOS
00007668
FOLIO _____
FECHA 10/09/19
HORA 16:23
RECIBO Luc



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2019.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE.**

El que suscribe **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario **Morena**, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la fracción IX del artículo 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SE REALICE LA IMPRESIÓN DE UN TIRAJE DE EJEMPLARES DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA DIFUSIÓN DE LA MISMA Y QUE LA CIUDADANÍA PUEDA CONOCER Y HACER USO DE SUS DERECHOS PARTICIPATIVOS.

Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Ciudad de México, es una ciudad de reconocimiento internacional, misma que se caracteriza por su historia, incidencia social, trascendencia política y la lucha por los derechos y libertades, nuestra Ciudad es ícono de progresismo a nivel nacional, gracias a la acción de su propia población. En esta Ciudad es donde se han dado políticas de avanzada, por petición de la sociedad organizada, que ha sido observadora y vigilante constante, consciente de sus derechos, libertades y obligaciones.



LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ.

Producto de este proceso de décadas, el pasado 5 de febrero de 2017 fue promulgada la primera Constitución Política de la Ciudad de México, misma que entró en vigor el 17 de septiembre de 2019. Dentro de esta Constitución, en el artículo 1 se establece la democracia directa y participativa como medios para el ejercicio de la soberanía del pueblo. Este hecho no es menor, ya que del diseño y ejercicio de los instrumentos y mecanismos que constituyen el sistema de participación ciudadana, son la base institucional para el efectivo y libre ejercicio de lo que establece el mencionado artículo constitucional.

Este Congreso, desde la Comisión de Participación Ciudadana realizó una serie de foros, mesas de trabajo, reuniones, análisis y discusiones sobre la Ley secundaria en materia de participación ciudadana, misma que sería reglamentaria, principalmente, de los artículos 25, 26 y 56 de la Constitución, con base en los principios del nuevo sistema jurídico y político de la Ciudad.

Como resultado de varias iniciativas y propuestas en la materia, tanto de Diputados, Diputadas, Grupos Parlamentarios, ciudadanía e instituciones, el 9 de agosto del presente, sesionó la Comisión de Participación Ciudadana, aprobando el Dictamen por el cual se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, mismo dictamen fue turnado a la Mesa Directiva del Pleno del Órgano Legislativo de la Ciudad, la cual sesionó de manera extraordinaria el 12 de agosto del presente.

Esta Ley significa un momento crucial en la vida política y social actual de la Ciudad de México, ya que genera elementos jurídicos importantes que deben encajar en la realidad micro local de la Ciudad, que es desde donde se construye democracia, un ambiente de inclusión y el tránsito hacia la igualdad.

El cambio de paradigma del quehacer gubernamental e institucional demanda que la acción a favor de la ciudadanía sea el objetivo más importante, es por ello, que el diseño institucional y la implementación de los recursos materiales, tecnológicos financieros sean destinados a la acción que atienda y facilite la vida comunitaria.

La nueva realidad social desdeña el paternalismo institucional y de Estado, es desde las sociedades y las comunidades donde emana la legítima decisión del ejercicio soberano, necesariamente de manera activa, que no permita el estancamiento de la institucionalidad democrática, sino que ésta última se defina a partir de la dinámica social.

Dicho lo cual, en la fracción V del artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana para la Ciudad de México se establece lo siguiente:



LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ.

Artículo 15.- *las autoridades de la Ciudad en su ámbito de competencia están obligadas a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Política de la Ciudad de México y en las Leyes de la Ciudad.*

Las autoridades deberán promover:

...IV...

V.- Difusión y conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y Órganos de Representación Ciudadana

Esta fracción, nos obliga como autoridades en materia de democracia directa y participativa, fundado en el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana, a generar lo conducente para que se tutele el derecho de la ciudadanía a conocer los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana, ya que el primer paso para hacer efectivos estos derechos es conocerlos.

Sería un contrasentido que este Congreso, mismo que tiene como objetivo sustantivo la generación de Leyes y del marco jurídico adecuado a la Constitución, no generar de manera física y accesible las leyes que en este Pleno se aprueban, significaría trastocar el derecho a la información y los medios de garantía de los de la ciudadanía de la Ciudad de México.

Una de las primeras acciones derivadas de esta Ley será lo referente a la elección de Comisiones Participación Comunitaria y Presupuesto Participativo, que según lo establecido por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley en comento, la convocatoria a ambos instrumentos se deberá emitir, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la segunda quincena de noviembre del presente año, para desarrollarse la jornada electiva el 15 de marzo de 2020.

Es decir, que el primer gran proceso derivado de esta nueva ley está a escasos días de iniciar, para lo cual la ciudadanía debe estar preparada e informada para hacer uso de su derecho a participar en los instrumentos de democracia participativa, que tendrán un impacto en sus unidades territoriales, para el caso del presupuesto participativo el impacto será para los próximos dos años, y para las Comisiones de Participación Comunitaria, para los próximos tres años.

No estamos hablando de un asunto menor, es una de las primeras leyes emanadas de este H. Congreso, por una necesidad ciudadana y de la nueva. Esta nueva Ley, tiene un gran e importante objetivo: el fortalecimiento de la comunidad y la generación de tejido social, que solo se darán si primeramente las personas que



LEGISLATURA

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ.

habitan esta urbe tienen acceso a la información y conocimiento del marco jurídico a través del cual pueden hacer valer su derecho a la participación ciudadana y por lo tanto, a participar dentro de los instrumentos de democracia participativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SE REALICE LA IMPRESIÓN DE UN TIRAJE DE EJEMPLARES DE LA NUEVA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA DIFUSIÓN DE LA MISMA Y QUE LA CIUDADANÍA PUEDA CONOCER Y HACER USO DE SUS DERECHOS PARTICIPATIVOS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE A LA BREVEDAD Y PREVIO A LA CONVOCATORIA QUE SERÁ EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, SE REALICE LA IMPRESIÓN DE EJEMPLARES DE LA LEY EN COMENTO Y PUEDAN SER DIFUNDIDOS DENTRO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

*Dado en el recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México,
a los 12 días del mes de septiembre del 2019.*

ATENTAMENTE